

07-09-2023

# Comisión permanente de género y acceso a la justicia

**REPORTE SOBRE  
PRÁCTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL  
*HALLAZGOS*  
(FICHA 12)**

## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los objetivos generales dispuestos en su normatividad interna<sup>1</sup>, la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia (en lo sucesivo la Comisión o la CPGyAJ) ha advertido la importancia de conocer las acciones y mecanismos que los órganos jurisdiccionales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana (en lo subsecuente la Cumbre o la CJI) han desarrollado para atender las políticas de transversalización de la perspectiva de género.

Es por ello que desde la pasada XX Edición, la Comisión emitió y aprobó el *Reporte sobre prácticas con perspectiva de género en el Poder Judicial de 2019*<sup>2</sup> (en lo sucesivo *Primer Reporte-2019*), a través del cual se recopiló información en torno a las acciones y políticas en materia de perspectiva de género implementadas al interior de los órganos jurisdiccionales de la Cumbre.

En concordancia con el *Eje de continuidad y fortalecimiento* establecido en el plan de trabajo de la CPGyAJ para la XXI Edición<sup>3</sup>, se emite el **Reporte actualizado sobre prácticas con perspectiva de género en el Poder Judicial** (en lo sucesivo el *Reporte actualizado*), instrumento que tiene como finalidad mostrar los hallazgos sobre los rasgos generales de las políticas y normativas institucionales que en la materia desarrollan los órganos de impartición de justicia de la Cumbre, así como los mecanismos y acciones que han implementado para fortalecer la cultura de la igualdad de género.

Lo anterior con miras a coadyuvar con la institucionalización de la perspectiva de género dentro de los Órganos de impartición justicia. Esto es, colaborar en la integración de la categoría de género y su interseccionalidad en todas las políticas, programas y acciones que al respecto se emitan en su interior. Esto es esencial para avanzar hacia la igualdad de género y la eliminación de las desigualdades basadas en el género desde el Poder Judicial.

---

<sup>1</sup> Normas Internas de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, Normativa, micrositio de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia (CPGyAJ, “2. Objetivos generales: 2.1 Transversalizar la perspectiva de género en el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana; (...) 2.3 Instar a las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura y Magistratura para que promuevan políticas de igualdad de género”. Disponible en: <http://www.cumbrejudicial.org/comision-de-genero-y-acceso-a-la-justicia>

<sup>2</sup> CPGyAJ, Reporte sobre prácticas con perspectiva de género en el Poder Judicial, octubre 2019. Disponible en: <http://www.cumbrejudicial.org/productos/98-edicion-xx-2018-2020/783-edicion-xx-2018-2020>.

<sup>3</sup> CPGyAJ, Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, XXI Edición. Disponible en: <http://www.cumbrejudicial.org/productos/128-edicion-xxi-2021-2023/1044-edicion-xxi-2021-2023>

Ahora bien, al igual que en su primera versión, la información contenida en el *Reporte actualizado* se obtuvo del **Cuestionario sobre prácticas con perspectiva de género en el Poder Judicial 2022** (en lo subsecuente el Cuestionario), el cual fue llenado por 20 países de la CJI, cuyas instituciones se describen en el siguiente cuadro:

PAÍS	INSTITUCIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN
1. Argentina	Corte Suprema de Justicia de la Nación	12. Guatemala	Corte Suprema de Justicia
2. Brasil	Superior Tribunal de Justicia	13. México	Suprema Corte de Justicia de la Nación
3. Bolivia	Tribunal Supremo		Consejo de la Judicatura Federal
4. Chile	Corte Suprema de Justicia	14. Nicaragua	Corte Suprema de Justicia
5. Colombia	Consejo Superior de la Judicatura	15. Panamá	Corte Suprema de Justicia (Órgano Judicial)
6. Costa Rica	Corte Suprema de Justicia	16. Paraguay	Corte Suprema
7. Cuba	Tribunal Supremo Popular	17. Perú	Corte Suprema – Poder Judicial
8. Rep. Dominicana	Poder Judicial	18. Puerto Rico	Poder Judicial de Puerto Rico
9. Ecuador	Poder Judicial (área internacional)	19. Portugal	Consejo Superior de la Magistratura
10. España	Tribunal Supremo del Poder Judicial (Gabinete)	20. Venezuela	Tribunal Supremo de Justicia
11. El Salvador	Corte Suprema de Justicia		
	Consejo de la Judicatura		

**Nota:** En total fueron 22 instituciones las que dieron respuestas al *Cuestionario*.

La estructura del presente *Reporte Estadístico Actualizado* se divide en los siguientes siete apartados<sup>4</sup>:

APARTADOS
<b>I. Acciones desarrolladas para promover la igualdad género.</b>
<b>II. Nombramiento, movilidad, promoción y ascenso.</b>
<b>III. Currícula de formación sobre igualdad de género.</b>
<b>IV. Compatibilidad de la vida profesional y personal.</b>
<b>V. Violencia y acoso por razón de género y acoso/hostigamiento sexual.</b>
<b>VI. Métodos de análisis para identificar sentencias con perspectiva de género.</b>
<b>VII. Impartición de Justicia durante la crisis sanitaria por COVID-19</b>

La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia no desconoce que cada institución tiene un contexto normativo diferente y, por lo tanto, desde su peculiar situación ha asumido diversas políticas y acciones que permitan la incorporación de la perspectiva de género en su quehacer. Sin embargo, se advierten importantes puntos de coincidencia, siempre bajo una visión común: el fortalecimiento de los derechos de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer judicial, lo cual es plenamente reconocido por esta Comisión. En este entendido, la información que se entrega en este informe es de carácter descriptivo a fin de permitir que en próximas integraciones se pueda profundizar el análisis y evaluar la ejecución de acciones que atiendan a las realidades que algunos de los aspectos de este relevamiento de datos recoge.

<sup>4</sup> Cabe aclarar que en el presente *Reporte actualizado* no se abordó la información recabada en la primera sección del Cuestionario denominado “Conformación de la institución de acuerdo al género”. Lo anterior en razón de que dicha información fue retomada en el diverso producto *Reporte Estadístico Actualizado sobre la Participación de las Mujeres en la Cumbre Judicial Iberoamericana*; por lo tanto, se buscó evitar la duplicidad de información.

## SECCIÓN I. ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD

Indicadores temáticos	Hallazgos
<b>Política de igualdad de género</b>	✓ Los 20 países <sup>5</sup> de la Cumbre Judicial Iberoamericana que dieron respuesta al cuestionario cuentan con una política de igualdad de género.
<b>Establecimiento de la política de igualdad de género</b>	<p>✓ 8<sup>6</sup> de los 20 países establecen su política de igualdad de género en una ley o reglamento del Poder Judicial.</p> <p>✓ 4<sup>7</sup> de los 20 países establecen su política de igualdad de género en un plan de trabajo del órgano judicial.</p> <p>✓ 5<sup>8</sup> de los 20 países establecen su política de igualdad de género en un plan de trabajo y/o mandato de la Unidad u Oficina de género.</p> <p>✓ 11<sup>9</sup> de los 20 países establecen su política de igualdad de género en otro documento, entre los que destacan: acuerdos de la Sala Plena, actas de la Corte Suprema, líneas generales de trabajo, principios constitucionales de Estado, estrategias del sistema de tribunales, entre otras.</p>

<sup>5</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Portugal, Cuba, España.

<sup>6</sup> Brasil, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Argentina, Chile, Colombia, España.

<sup>7</sup> Costa Rica, Nicaragua, Puerto Rico, Argentina.

<sup>8</sup> El Salvador (CSJ), Nicaragua, Puerto Rico, Argentina, México (CJF y SCJN).

<sup>9</sup> El Salvador (CNJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Venezuela, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, México (SCJN), Portugal, Cuba.

## SECCIÓN I. ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Mecanismo de evaluación y monitoreo de la política de igualdad de género</b></p>	<p>✓ 14<sup>10</sup> de los 20 países cuentan con un mecanismo de evaluación y monitoreo de la política de igualdad de género.</p> <p>✓</p>
<p><b>Realización de estudios y/o evaluaciones para conocer el estado que guarda la igualdad de género en la institución (periodo del 1 de enero de 2019 a 31 de julio de 2022)</b></p>	<p>✓ 13<sup>11</sup> de los 20 países que dieron respuesta al cuestionario indicaron que realizaron estudios y/o evaluaciones para conocer el estado que guarda la igualdad de género en su institución.</p> <p><b>COMENTARIO: En informe del 2019, 16 países señalaron haber realizado estudios, recordemos estos datos refieren a los últimos 3 años y medio.</b></p> <p>✓ 7<sup>12</sup> de los 20 países indicaron que no realizaron estudios y/o evaluaciones para conocer el estado que guarda la igualdad de género en su institución.</p> <p><b>COMENTARIO: Número se mantuvo igual al informe anterior</b></p> <p>✓ México indicó que realizó un estudio en el CJF, pero no en la SCJN.</p> <p>✓ Bolivia indicó que realizó un estudio, pero no proporcionó más información.</p>

<sup>10</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Bolivia, Argentina, México (CJF y SCJN), Colombia, Cuba, España.

<sup>11</sup> Perú, Nicaragua, Brasil, Panamá, República Dominicana, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF), Portugal, España.

<sup>12</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Guatemala, Ecuador, México (SCJN), Colombia, Cuba.

## SECCIÓN I. ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Unidad, oficina, secretaría especializada de género</b></p>	<p>✓ 19<sup>13</sup> de los 20 países que dieron respuesta al cuestionario tienen una unidad, oficina o secretaría especializada de género.</p> <p><b>COMENTARIO: Se observa un avance pues en el informe de 2019, ni Cuba ni Bolivia contaban con una oficina especializada y ahora informan que existen. También respondieron afirmativamente Brasil y Venezuela, países que no lo hicieron en informe anterior.</b></p> <p>✓ El Salvador, en el cuestionario de la CSJ, respondió que cuenta con un órgano especializado, así como con un órgano no especializado, sin embargo, hay identidad entre ellos.</p>
<p><b>Dependencia de la unidad, oficina, secretaría especializada de género</b></p>	<p>✓ En 13<sup>14</sup> de los 20 países que dieron respuesta al cuestionario, la unidad de género depende de la Presidencia de la Corte/Tribunal Supremo o Consejo de la Judicatura.</p> <p>✓ En 5<sup>15</sup> de los 20 países la unidad de género depende del Pleno de la Corte/Tribunal Supremo o Consejo de la Judicatura.</p> <p>✓ En 3<sup>16</sup> de los 20 países la unidad de género depende de una persona magistrada o ministra de una de las Salas.</p> <p>✓ En 2<sup>17</sup> de los 20 países la unidad de género depende de cada órgano jurisdiccional tiene su</p>

<sup>13</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Cuba, España.

<sup>14</sup> El Salvador (CSJ), Perú, Guatemala, Brasil, Panamá, Ecuador, Puerto Rico, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Cuba, España

<sup>15</sup> El Salvador (CNJ), Nicaragua, Venezuela, República Dominicana, Ecuador

<sup>16</sup> Costa Rica, Paraguay, Bolivia

## SECCIÓN I. ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD

Indicadores temáticos	Hallazgos
	oficina.
<b>Integración de la unidad, oficina o secretaría especializada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En 9<sup>18</sup> de los 20 países que dieron respuesta al cuestionario, la unidad de género está integrada por un rango de 1 a 5 personas.</li> <li>✓ En 9<sup>19</sup> de 20 países la unidad de género está integrada por un rango de 10 a 20 personas.</li> <li>✓ En México, la unidad de género de la SCJN está integrada por un rango de 20 a 40 personas.</li> <li>✓ En Brasil, la unidad de género está integrada por más de 40 personas.</li> </ul>
<b>Integración desglosada por sexo del área/unidad/oficina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las unidades de género están integradas mayormente por mujeres.</li> </ul> <p><b>COMENTARIO:</b> En el informe del 2019 se registraron 149 personas laborando en los mecanismos de género de los países que respondieron el ítem de ellas, 115 eran mujeres (77%) y 34 hombres (23%). Para el 2023 prevalece esa conformación mayoritaria de mujeres, la que aumenta a 149 (84%) y disminuye la de hombres a 28 (16%) para un total de 177 personas. Esto se evidencia por el aumento en personal de algunas oficinas y por el reporte del dato de oficinas que no lo hicieron en el primer informe.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En países como Costa Rica, El Salvador (CNJ), Brasil, Panamá, República Dominicana y Colombia las unidades de género solo están integradas por mujeres.</li> </ul>

<sup>17</sup> Brasil, Cuba

<sup>18</sup> El Salvador (CNJ y CSJ), Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Bolivia, Chile, México (CJF), Colombia, España

<sup>19</sup> Costa Rica, Perú, Guatemala, Venezuela, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, Cuba



## SECCIÓN I. ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En Colombia y República Dominicana las unidades de género se integran por una sola mujer.</li> <li>✓ Brasil indicó que la integración de su organismo especializado es de más de 40 personas, sin embargo, al especificar la integración solo mencionó a 17 mujeres.</li> <li>✓ En Chile y España la diferencia entre hombres y mujeres, en la integración de su unidad de género, es mínima.</li> <li>✓ México (CJF) indicó que la integración de su organismo especializado es de 1 a 5 personas, sin embargo, al especificar la integración indicó a 7 personas.</li> </ul>
<b>Unidad u oficina que no es especializada en género, pero revisa los temas de género y a quién está adscrita</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Salvador (CSJ) indicó que tiene un organismo especializado en género.</li> <li>✓ Portugal no tiene un organismo especializado en género, por lo que el Consejo Plenario es quien se encarga de revisar y atender esos temas.</li> </ul>
<b>Integración desglosada de dicha área</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Salvador señaló una integración diferente en este apartado sobre su unidad de género.</li> <li>✓ El órgano no especializado en género de Portugal está integrado en su mayoría por hombres.</li> </ul>

## SECCIÓN I. ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Creación de una oficina/unidad/secretaría especializada en género en el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2022</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Salvador, Brasil, México (CJF) y Cuba crearon una oficina, unidad o secretaría especializada en género durante el periodo.</li> <li>✓ El Salvador (CSJ) creó una Unidad de Género en 2019.</li> <li>✓ México (CJF) creó un área especializada para la prevención y atención a casos de hostigamiento y acoso sexual en 2020.</li> <li>✓ Brasil no especificó el nombre de su órgano especializado en 2021.</li> <li>✓ Cuba creó un Comité de Género en 2022.</li> </ul> <p><b>COMENTARIO: Cuatro países reportan la creación de áreas especializadas en asuntos de género.</b></p>

## SECCIÓN I. ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD

### Indicadores temáticos

### Hallazgos

#### Labores desempeñadas por la unidad/oficina especializada de género

- ✓ 18<sup>20</sup> de los 20 países desarrollan una política/estrategia/plan de acción sobre género.
  - ✓ 18<sup>21</sup> de los 20 países impulsan actividades de capacitación sobre igualdad de género.
  - ✓ 18<sup>22</sup> de los 20 países desarrollan campañas/ políticas de sensibilización institucional sobre igualdad de género.
  - ✓ 17<sup>23</sup> de los 20 países realizan investigaciones y/o evaluaciones sobre el impacto de políticas de género institucionales, así como sobre las necesidades o retos pendientes en la materia.
  - ✓ 17<sup>24</sup> de los 20 países proponen normas y lineamientos que favorezcan la implementación de la perspectiva de género en el Poder Judicial.
  - ✓ 17<sup>25</sup> de los 20 países recopilan datos e información estadística en materia de género.
  - ✓ 16<sup>26</sup> de los 20 países formulan recomendaciones en materia de género.
  - ✓ 11<sup>27</sup> de 20 países impulsan programas específicos para las mujeres.
  - ✓ 10<sup>28</sup> de 20 países reciben quejas o denuncias sobre conductas discriminatorias o que atenten contra los derechos de las mujeres.
  - ✓ Solo 3<sup>29</sup> de los 20 países solicitan la imposición de sanciones y/o medidas cautelares derivadas de conductas discriminatorias.
- COMENTARIO: Las funciones se mantienen similares a las reportadas en informe anterior.**

<sup>20</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Cuba, España.

<sup>21</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Cuba, España.

<sup>22</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Cuba, España.

<sup>23</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Cuba, España.

<sup>24</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, México (CJF y SCJN), Colombia, Cuba, España.

<sup>25</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Cuba, España.

<sup>26</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Cuba, España.

<sup>27</sup> Nicaragua, Brasil, Venezuela, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, México (CJF y SCJN), Cuba, España.

<sup>28</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Nicaragua, Brasil, Venezuela, República Dominicana, Ecuador, México (CJF y SCJN), Cuba, España.

<sup>29</sup> Costa Rica, Nicaragua, México (CJF).

## SECCIÓN I. ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Partida presupuestal dedicada a las oficinas/unidades o secretarías encargadas de la igualdad de género</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En 10<sup>30</sup> países las oficinas/unidades o secretarías encargadas de la igualdad de género tienen una partida presupuestal dedicada.</li> <li>✓ Países como Perú, Brasil, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Portugal y Cuba no tienen una partida presupuestal dedicada a las oficinas de género.</li> </ul>

<sup>30</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Nicaragua, Guatemala, Venezuela, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, España.

## SECCIÓN II. NOMBRAMIENTO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN Y ASCENSO

Indicadores temáticos	Hallazgos
<b>Sistema de carrera judicial</b>	<p>✓ 18<sup>31</sup> de los 20 países cuentan con un sistema de carrera judicial.</p> <p><b>COMENTARIO:</b> Respecto al informe de 2019, dos de los países que en ese momento señalaron no tener sistema de carrera judicial informan tenerlo actualmente: El Salvador y México respecto a la SCJN.</p>
<b>Acción afirmativa de género en el sistema de ingreso a cargos de ministra(o), magistrada(o), juezas(ces)</b>	<p>✓ 14<sup>32</sup> de los 20 países no contemplan acciones afirmativas de género en el sistema de ingreso a la carrera judicial.</p> <p><b>COMENTARIO:</b> Se mantiene respecto al informe anterior el número de países que no tienen acciones afirmativas. Por su parte hay cambio en países que en informe pasado señalaron que sí tenían y ahora no (Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Guatemala)</p> <p>✓ Solo 6<sup>33</sup> de los 20 países contemplan acciones afirmativas de género en el sistema de ingreso a la carrera judicial.</p>
<b>Acciones afirmativas específicas</b>	<p>✓ Las acciones afirmativas tomadas por algunos de los países son: otorgar puntos por méritos, paridad de género, integración de ternas por al menos una mujer, realización de concursos exclusivos, reglamentar las convocatorias para integrar ternas y el análisis de nombramientos discrecionales.</p>

<sup>31</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Portugal, Cuba, España.

<sup>32</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Paraguay, Puerto Rico, Chile, Portugal, Cuba.

<sup>33</sup> Ecuador, Bolivia, México (CJF), Colombia, España, Argentina.

## SECCIÓN II. NOMBRAMIENTO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN Y ASCENSO

Indicadores temáticos	Hallazgos
<b>Barreras en materia de igualdad de género en la designación o acceso a cargos judiciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 7<sup>34</sup> de 20 países señalaron que hay pocas candidatas se postulan para cargos judiciales.</li> <li>✓ 7<sup>35</sup> de 20 países señalaron la existencia de estereotipos basados en el género.</li> <li>✓ 6<sup>36</sup> de 20 países señalaron los obstáculos para facilitar el desarrollo del trabajo y su compatibilidad con la vida personal.</li> <li>✓ 6<sup>37</sup> de 20 países señalaron la falta de cuotas, metas o acciones afirmativas.</li> <li>✓ 6<sup>38</sup> de 20 países señalaron la ausencia de condiciones laborales que faciliten el desarrollo y compatibilidad con la vida familiar, específicamente las etapas de maternidad, lactancia y el cuidado de los hijos.</li> <li>✓ 5<sup>39</sup> de 20 países señalaron que hay pocas plazas jurisdiccionales disponibles.</li> <li>✓ 4<sup>40</sup> de 20 países señalaron la falta de transparencia y regulación en los procedimientos para realizar la selección de personas que acceden a los cargos.</li> <li>✓ 3<sup>41</sup> de 20 países señalaron la rotación y readscripción de titulares de órganos jurisdiccionales que obstruye el interés de las mujeres en cargos jurisdiccionales.</li> </ul>

<sup>34</sup> El Salvador (CNJ), Ecuador, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF), España.

<sup>35</sup> Costa Rica, Perú, Ecuador, Paraguay, Argentina, Chile, México (CJF).

<sup>36</sup> Costa Rica, Perú, Brasil, Panamá, Chile, México (CJF).

<sup>37</sup> Costa Rica, Perú, Brasil, Paraguay, Chile, España.

<sup>38</sup> Perú, Brasil, Ecuador, Chile, México (CJF), España.

<sup>39</sup> El Salvador (CNJ), Nicaragua, Ecuador, Bolivia, Chile.

<sup>40</sup> Ecuador, Paraguay, Argentina, Chile.

## SECCIÓN II. NOMBRAMIENTO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN Y ASCENSO

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Argentina indicó otras barreras en materia de igualdad de género, sin embargo, no proporcionó más información.</li> <li>✓ Tanto Puerto Rico como República Dominicana señalaron que su matrícula jurisdiccional está integrada mayormente por mujeres.</li> </ul>

---

<sup>41</sup> Paraguay, Argentina, México (CJF).

## SECCIÓN III. CURRÍCULA DE FORMACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Cursos o módulos para la formación de la carrera judicial dedicados al estudio y aplicación de la perspectiva de género en la labor judicial</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 11<sup>42</sup> de los 20 países contemplan en la formación necesaria para la carrera judicial la perspectiva de género.</li> <li>✓ 10<sup>43</sup> de los 20 países no contemplan en la formación necesaria para la carrera judicial la perspectiva de género.</li> <li>✓ En el Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador existen cursos dedicados a la aplicación de la perspectiva de género, sin embargo, en la Corte Suprema de Justicia no los hay.</li> </ul>
<p><b>Institución, escuela, órgano, instituto, área o dirección específica para capacitar a las juezas y los jueces</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los 20<sup>44</sup> países tienen una institución académica para capacitar a las juezas y los jueces.</li> </ul>
<p><b>Entidad específica para capacitar al personal operativo de todas las categorías</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En 18<sup>45</sup> de los 20 países existe una institución para capacitar al personal operativo de todas las categorías.</li> </ul>

<sup>42</sup> El Salvador (CNJ), Perú, Guatemala, República Dominicana, Ecuador, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF), Portugal, España.

<sup>43</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Nicaragua, Brasil, Venezuela, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, Colombia, Cuba.

<sup>44</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF), Colombia, Portugal, Cuba, España.

<sup>45</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF), Colombia, Portugal, Cuba.



## SECCIÓN III. CURRÍCULA DE FORMACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO

Indicadores temáticos	Hallazgos
<b>Cursos y/o módulos en materia de género impartidos en la institución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todos los cursos que imparte Costa Rica son opcionales y se llevan a cabo en línea y presenciales. En ellos, la participación de las mujeres es mayor, salvo en el curso de Prevención del Hostigamiento Sexual en el ámbito académico, en el que la participación de hombres fue mayor.</li> <li>✓ Los cursos que se imparten en El Salvador (CNJ) en su mayoría son obligatorios. El único curso en el que se ha dado una participación mayoritaria de hombres es en el de Reparación Integral a las mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>✓ Los cursos impartidos por El Salvador (CSJ) son obligatorios y en línea. El curso sobre victimología no especificó el número de mujeres y hombres participantes ni su modalidad.</li> <li>✓ Todos los cursos impartidos por Perú son obligatorios y en línea.</li> <li>✓ Los cursos impartidos en Nicaragua son obligatorios y opcionales. La participación de las mujeres es mayor, salvo en los cursos sobre Oralidad con Perspectiva de Género de Proyección Social y sobre la Ley contra la trata de personas.</li> <li>✓ Guatemala adjuntó un documento con 56 cursos, foros, mesas de trabajo, diplomados, talleres, entre otras actividades académicas.</li> <li>✓ Todos los cursos de Brasil son opcionales y en línea. La participación de las mujeres en esos cursos es mayor, sin embargo, en el curso sobre especialización sobre feminicidio: la muerte por razones de género-análisis desde las ciencias sociales y el derecho penal, la participación de los hombres fue mayor.</li> <li>✓ Todos los cursos de Venezuela son opcionales pero presenciales.</li> <li>✓ Los cursos impartidos en República Dominicana son obligatorio y opcionales, además de que pueden realizarse en línea o presenciales. Cabe destacar, que la participación de mujeres y hombres es igual.</li> <li>✓ Los cursos impartidos en Portugal son opcionales y en su mayoría se llevan a cabo presencialmente.</li> <li>✓ Los cursos impartidos en el Ecuador son obligatorios y presenciales.</li> <li>✓ Todos los cursos impartidos en Paraguay son opcionales y pueden ser impartidos en línea o</li> </ul>

## SECCIÓN III. CURRÍCULA DE FORMACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<p>presenciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La mayoría de los cursos impartidos en Puerto Rico son opcionales y en línea. Además, la participación de las mujeres es mayor en comparación a la de los hombres. En el Proyecto piloto de Sala Especializada de VG no participó ningún hombre.</li> <li>✓ Los cursos impartidos en Bolivia son obligatorios y en su mayoría impartidos en línea.</li> <li>✓ Argentina indicó que se imparte un curso, el cual es obligatorio y en línea. En el participaron más de 700 mujeres y hombres.</li> <li>✓ Todos los cursos impartidos en Chile son opcionales y en línea. La participación de las mujeres es mayor salvo en el curso sobre herramientas para el abordaje de la violencia contra las mujeres desde un enfoque de género y derechos humanos.</li> <li>✓ La mayoría de los cursos impartidos en México (CJF) son opcionales y en línea. La participación de mujeres y hombres es equilibrada.</li> <li>✓ Los cursos impartidos en Colombia en su mayoría son opcionales y en línea. Además, solo registraron la participación de las mujeres.</li> <li>✓ Los cursos impartidos en Cuba son opcionales y presenciales. La participación de las mujeres en los cursos es mayor.</li> <li>✓ Todos los cursos impartidos en España son opcionales y se pueden llevar a cabo presencialmente y en línea.</li> </ul>
<p><b>¿La currícula integra estándares internacionales?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 18<sup>46</sup> de los 20 países integran estándares internacionales en la impartición de las formaciones.</li> <li>✓ Brasil no integra estándares internacionales en la impartición de las formaciones.</li> </ul>

<sup>46</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Chile, México (CJF), Colombia, Portugal, Cuba, España.

## SECCIÓN III. CURRÍCULA DE FORMACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>¿Con qué periodicidad se revisan las currículas?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ninguno de los 20 países revisa semestralmente las currículas.</li> <li>✓ 15<sup>47</sup> de los 20 países revisan anualmente las currículas.</li> <li>✓ Argentina revisa bianualmente las currículas.</li> <li>✓ Costa Rica y El Salvador (CSJ) revisan quinquenalmente.</li> </ul>
<p><b>Criterios de evaluación/indicadores para medir el impacto de la capacitación en perspectiva de género dentro de la institución</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 8<sup>48</sup> de los 20 países cuentan con criterios de evaluación/indicadores para medir el impacto de la capacitación.</li> <li>✓ Perú, Brasil, Panamá, Puerto Rico, Chile, México (CJF) y Portugal no cuentan con criterios de evaluación/indicadores.</li> <li>✓ El Salvador (CNJ) y República Dominicana indicaron que cuentan con criterios para medir el impacto de la capacitación.</li> <li>✓ Entre los criterios de evaluación destacan los estudios de sentencias con perspectiva de género, encuestas, evaluaciones de impacto y desarrollo de concursos.</li> </ul>

<sup>47</sup> El Salvador (CNJ), Nicaragua, Guatemala, Brasil, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Puerto Rico, Bolivia, Chile, México (CJF), Colombia, Portugal, Cuba, España.

<sup>48</sup> El Salvador (CNJ), Nicaragua, Guatemala, República Dominicana, Paraguay, Bolivia, Argentina, Colombia.

## SECCIÓN IV. COMPATIBILIDAD DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>La institución judicial contempla algún tipo de licencia/permiso para su personal diferente a las estipuladas en la legislación laboral</b></p>	<p>✓ 10<sup>49</sup> de los 20 países no contempla licencia/permiso diferente al estipulado en la ley laboral.</p> <p>✓ 9<sup>50</sup> de los 20 países contemplan licencia/permiso diferente a lo estipulado en la ley laboral tanto para el personal de la judicatura como administrativo.</p> <p>✓ 2<sup>51</sup> de los 20 países contemplan algún tipo de licencia/permiso solo para el personal de la judicatura.</p>
<p><b>¿Se ha dado algún cambio en materia de licencias para empleadas y empleados desde el 2018 a la fecha?</b></p>	<p>✓ 12<sup>52</sup> de los 20 países indicaron que no se dio un cambio respecto a licencias para empleadas y empleados.</p> <p>✓ 9<sup>53</sup> de los 20 países indicaron que se dio un cambio respecto a licencias para empleadas y empleados.</p>
<p><b>Cambios en licencias por maternidad (14 semanas como mínimo)</b></p>	<p>✓ México (SCJN), República Dominicana y Venezuela tuvieron cambios sobre licencias por maternidad respecto al personal jurisdiccional.</p> <p>✓ El Salvador tuvo cambios sobre licencias por maternidad respecto al personal administrativo.</p>
<p><b>Cambios en licencias de</b></p>	<p>✓ España, México (CJF y SCJN) y Venezuela tuvieron cambios sobre licencias de paternidad</p>

<sup>49</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ), Perú, Nicaragua, Brasil, Paraguay, Bolivia, Chile, Cuba, España.

<sup>50</sup> El Salvador (CSJ), Guatemala, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Puerto Rico, Argentina, México (CJF y SCJN).

<sup>51</sup> Colombia, Portugal.

<sup>52</sup> El Salvador (CNJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, Bolivia, Argentina, Chile, Colombia, Cuba.

<sup>53</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, México (CJF y SCJN), Portugal, España.

## SECCIÓN IV. COMPATIBILIDAD DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<b>paternidad (2 semanas como mínimo)</b>	<p>respecto al personal jurisdiccional.</p> <p>✓ Costa Rica<sup>54</sup>, El Salvador (CSJ) y República Dominicana tuvieron cambios sobre licencias de paternidad respecto al personal administrativo.</p>
<b>Cambios en licencia parental (2 días como mínimo)</b>	<p>✓ México (SCJN) y Venezuela tuvieron cambios sobre licencias parentales respecto al personal jurisdiccional.</p> <p>✓ El Salvador (CSJ), República Dominicana y México (CJF) tuvieron cambios sobre licencias parentales respecto al personal administrativo.</p>
<b>Cambios en licencia por adopción (14 semanas como mínimo)</b>	<p>✓ Costa Rica, México (SCJN) y Venezuela tuvieron cambios sobre licencias por adopción respecto al personal jurisdiccional.</p> <p>✓ El Salvador (CSJ), República Dominicana y México (CJF) tuvieron cambios sobre licencias por adopción respecto al personal administrativo.</p>

<sup>54</sup> En Costa Rica este cambio en licencias paternidad aplica para todo el personal indistintamente del puesto que ocupen.

## SECCIÓN IV. COMPATIBILIDAD DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Otros cambios</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entre los cambios en las licencias o permisos destacan: jornadas de salud, licencias para detección temprana de cáncer de próstata, expansión de licencia médico familia, licencia por enfermedades catastróficas, entre otras.</li> <li>✓ México (CJF) indicó que las licencias de maternidad y adopción son por 12 semanas. Asimismo, señaló que se cuenta con licencias de paternidad de 12 semanas, la cual es aplicable a personal jurisdiccional y defensoría.</li> <li>✓ República Dominicana señaló cambios en los bonos (escolares, navideño, y del 7 de enero), así como Jornadas de salud (oftalmología, mamografías, nutrición, odontológicas, donación de sangre) para personal jurisdiccional. Sobre el personal administrativo destacó las Premiaciones Orden al Mérito Judicial y Administrativa destacando trayectoria extraordinaria.</li> <li>✓ Paraguay señaló la licencia remunerada de dos días laborales por año para la detección temprana del cáncer de próstata y colon.</li> <li>✓ Puerto Rico indicó la licencia especial para el personal con enfermedades catastróficas, la licencia especial para empleados(as) con situaciones de violencia doméstica o de género, maltrato de menores, hostigamiento sexual en el empleo, agresión sexual, actos lascivos o de acecho en su modalidad grave y la expansión de la licencia médico familiar.</li> <li>✓ Portugal puntualizó que cualquier baja por enfermedad y permiso relacionado con la paternidad que se produzca durante el período de inspección no podrá impedir, por regla, la realización regular de las inspecciones y la atribución de las calificaciones de mérito.</li> </ul>

## SECCIÓN IV. COMPATIBILIDAD DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<b>Políticas para flexibilidad de horarios para madres lactantes</b>	✓ Los 20 <sup>55</sup> países tienen políticas para flexibilizar los horarios para madres lactantes.
<b>Política para flexibilidad de horarios para madres de infantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 14<sup>56</sup> de los 20 países no tienen políticas para flexibilizar horarios para madres de infantes.</li> <li>✓ Solo Guatemala, Venezuela, Puerto Rico, México (SCJN), Portugal, Cuba tienen políticas para flexibilizar horarios para madres de infantes.</li> </ul>
<b>Política para flexibilidad de horarios para padres de infantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 15<sup>57</sup> de los 20 países no tienen políticas para flexibilizar los horarios de padres de infantes.</li> <li>✓ Solo Venezuela, Puerto Rico, Portugal y Cuba tienen políticas para flexibilizar los horarios de padres de infantes.</li> <li>✓ No hay información de Colombia.</li> </ul>
<b>Permiso a la persona trabajadora para ausentarse de sus labores a fin de que participe en las actividades escolares</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 14<sup>58</sup> de los 20 países cuentan con permisos para ausentarse de sus labores a fin de que participen en las actividades escolares. <b>COMENTARIO: Respecto al informe de 2019, se suman dos países más a este ítem, varios de los que informaron positivamente ya no están en la lista.</b></li> <li>✓ 7<sup>59</sup> de los 20 países no cuentan con permiso para ausentarse de sus labores a fin de que participe en las actividades escolares.</li> </ul>

<sup>55</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Portugal, Cuba, España.

<sup>56</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Brasil, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF), España.

<sup>57</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF), España.

<sup>58</sup> El Salvador (CSJ), Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Puerto Rico, Argentina, México (SCJN), Portugal, Cuba, España.

<sup>59</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ), Perú, Paraguay, Bolivia, Chile, México (CJF).

## SECCIÓN IV. COMPATIBILIDAD DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<b>Licencias/ Permisos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entre las licencias/permisos específicos destacan el teletrabajo, licencias para vacunación infantil, licencia médico familiar, licencia por enfermedad para el cuidado y asistencia menores con situaciones de salud, entre otras.</li> </ul>
<b>Existencia de salones/salas de lactancia en la institución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En 9<sup>60</sup> de 20 países no existen salas de lactancia.</li> <li>✓ En 7<sup>61</sup> de 20 países existencia salas de lactancia en la mayoría de sus edificios institucionales.</li> <li>✓ En 5<sup>62</sup> de 20 países existen salas de lactancia en menos de la mitad de los edificios institucionales.</li> </ul> <p><b>COMENTARIO:</b> Respecto a la existencia de salas de lactancia se registran cambios mínimos con relación a datos del informe de 2019, ya que dos países más reportan tener sala en la mayoría de sus instalaciones, lo que hizo disminuir en la misma cifra las que reportaron no tener. Se mantuvo igual el número de países que tienen este tipo de instalación en menos de la mitad de sus edificios.</p>
<b>Existencia de estancias/guarderías</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En 9<sup>63</sup> de 20 países existen estancias o guarderías en menos de la mitad de los edificios institucionales.</li> <li>✓ En 8<sup>64</sup> de 20 países no existen estancias o guarderías.</li> <li>✓ En solo 3<sup>65</sup> países de 20 existen guarderías o estancias en la mayoría de sus edificios institucionales.</li> </ul>

<sup>60</sup> El Salvador (CNJ), Nicaragua, Guatemala, Brasil, Panamá, Bolivia, Portugal, Cuba, España

<sup>61</sup> Costa Rica, Perú, Venezuela, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, México (CJF y SCJN)

<sup>62</sup> El Salvador (CSJ), República Dominicana, Ecuador, Chile, Colombia

<sup>63</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Panamá, Paraguay, Argentina, Chile, México (CJF), Colombia

<sup>64</sup> El Salvador (CNJ), Nicaragua, República Dominicana, Puerto Rico, Bolivia, Portugal, Cuba, España



## SECCIÓN IV. COMPATIBILIDAD DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<p><b>COMENTARIO:</b> Disminuyeron de 13 a 8 los países que refirieron no existir guarderías en sus oficinas judiciales para hijas e hijos del personal, aunque no cambiaron los datos de los que tienen esa opción en mayoría de edificios y aumentó en dos los que tienen en menos de la mitad.</p>
<p><b>Existencia de otra facilidad en la institución</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Argentina indicó que tienen un pago de jardines maternas para los cargos iniciales y de menores ingresos.</li> <li>✓ Puerto Rico cuenta con salones de primeros auxilios en la mayoría de sus edificios institucionales.</li> </ul>

<sup>65</sup> Brasil, Venezuela, México (SCJN)

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Lineamientos o normativa que atiende aspectos específicos de casos de violencia y acoso por razón de género</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En 15<sup>66</sup> de 20 países existen lineamientos o normativa que atiende aspectos específicos de casos de violencia y acoso por razón de género.</li> <li>✓ Solo 6<sup>67</sup> de los 20 países no cuentan con tales lineamientos.</li> </ul>
<p><b>Marco normativo y entrada en vigor</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Salvador (CNJ): Reglamento interno de trabajo- 15/06/2021- <a href="https://bit.ly/4274sRc">https://bit.ly/4274sRc</a></li> <li>✓ Perú: Resolución Administrativa N° 000150-2021-CE-PJ, del 17 de mayo del 2021, que aprobó la Directiva N° 002-2021-CE-PJ denominada “Prevención, denuncia, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas- 18/05/2021- <a href="https://bit.ly/3NnJNUH">https://bit.ly/3NnJNUH</a></li> <li>✓ Nicaragua: Protocolo para la prevención y atención del acoso sexual y laboral del Poder Judicial de Nicaragua. Acuerdo 371 del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial- 08/10/2020- Sin enlace</li> <li>✓ Guatemala: Constitución Política de la República, Ley de la Carrera Judicial, Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial, Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual y Laboral del Organismo Judicial- 04/12/2019- <a href="https://bit.ly/3Vo1XaO">https://bit.ly/3Vo1XaO</a></li> <li>✓ Brasil: Instrução normativa STJ/GP n. 4/2021 – Ouvidoria das Mulheres STJ / Resolução N° 351 de 28/10/2020- <a href="https://bit.ly/40Xfuay">https://bit.ly/40Xfuay</a></li> <li>✓ Venezuela: Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia- 19/03/2007- <a href="https://bit.ly/3LOsP0o">https://bit.ly/3LOsP0o</a></li> </ul>

<sup>66</sup> El Salvador (CNJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, México (CJF y SCJN), Cuba, España

<sup>67</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Ecuador, Chile, Colombia, Portugal

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Panamá: Protocolo de actuación judicial de violencia contra la mujer- 15/05/2014- <a href="https://bit.ly/3NFHYT0">https://bit.ly/3NFHYT0</a></li> <li>✓ República Dominicana- Protocolo de Actuación contra la violencia, acoso y discriminación del Poder Judicial- 22/11/2022- <a href="https://bit.ly/427kuLi">https://bit.ly/427kuLi</a></li> <li>✓ Paraguay- Acordada de la CSJ N° 1.669/2022 “Mecanismo de actuación para casos de Violencia Laboral en el Poder Judicial”. Ley N° 5.777/16. Acordada de la CSJ N° 475/2007 Oficina de Quejas y Denuncias- 05/12/2022- <a href="https://bit.ly/3NCbqtg">https://bit.ly/3NCbqtg</a></li> <li>✓ Puerto Rico- Proc. acciones disciplinarias contra jueces(as) del Tribunal Primera Instancia y de Apelaciones por HS; Proc. acciones disciplinarias contra funcionarios(as) por HS; Protocolo manejo situaciones vd, acecho y vs (2022); Guías para prevenir acoso laboral- 01/07/2008- <a href="https://bit.ly/3LRFBeJ">https://bit.ly/3LRFBeJ</a></li> <li>✓ Bolivia- Protocolo de atención, investigación y sanción de casos de acoso sexual y hostigamiento laboral dentro del órgano judicial- 01/01/0001- archivo adjunto sin enlace.</li> <li>✓ Argentina- Desde febrero de 2022 vigencia en nuestro país el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Argentina lo ratificó mediante la Ley 27580, sancionada por el Congreso Nacional el 15 de diciembre 2020, y depositó el instrumento de ratificación- 23/02/2022- <a href="https://bit.ly/3VuCSLm">https://bit.ly/3VuCSLm</a></li> <li>✓ México (CJF)- Circular relativa a la cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual, así como a toda forma de violencia de género o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas- 27/10/2021- <a href="https://bit.ly/415uS4T">https://bit.ly/415uS4T</a></li> <li>✓ México (SCJN)- Acuerdo General de Administración IX/2021 del 02/09/2021 por el que se emiten las directrices del mecanismo integral para prevenir, atender y erradicar el acoso sexual y cualquier otra forma de violencia sexual y de género (AGA IX/2021)- 03/09/2021- <a href="https://bit.ly/3LTCHWV">https://bit.ly/3LTCHWV</a></li> <li>✓ Cuba- Estrategia del Sistema de Tribunales para la incorporación de la perspectiva de género, y la prevención y atención de la violencia basada en el género, en la</li> </ul>

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
	impartición de justicia- 16/03/2022- <a href="https://bit.ly/3nq9IAG">https://bit.ly/3nq9IAG</a> ✓ España- Protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio y frente a todas las formas de acoso y violencia- 17/02/2016- <a href="https://bit.ly/42rWimf">https://bit.ly/42rWimf</a>
<b>Lineamientos o normativa que atiende aspectos específicos de los casos de acoso/hostigamiento sexual</b>	✓ 15 <sup>68</sup> de los 20 países cuentan con lineamientos o normativa. ✓ 5 <sup>69</sup> de los 20 países no tienen. ✓ Bolivia solo adjuntó el enlace de su observatorio de Justicia y Género.

<sup>68</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Chile, México (CJF y SCJN), Cuba, España

<sup>69</sup> Panamá, Bolivia, Argentina, Colombia, Portugal

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Marco normativo, entrada en vigor y vínculo electrónico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Costa Rica: Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el Poder Judicial- 01/11/1996- <a href="https://bit.ly/420dL5e">https://bit.ly/420dL5e</a></li> <li>✓ El Salvador (CNJ): Reglamento interno de trabajo- 15/06/2021- <a href="https://bit.ly/4274sRc">https://bit.ly/4274sRc</a></li> <li>✓ Perú: Directiva N° 02-2021-CE-PJ “Prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional- 07/05/2021- <a href="https://bit.ly/3NnJNUH">https://bit.ly/3NnJNUH</a></li> <li>✓ Nicaragua: Protocolo para la prevención y atención del acoso sexual y laboral del Poder Judicial de Nicaragua. Acuerdo 371 del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial- 08/10/2020- Sin enlace</li> <li>✓ Guatemala: Ley de la Carrera Judicial y Ley de Servicio Civil y Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual y Laboral del Organismo Judicial- 22/07/2016- Adjunto archivo, sin enlace de consulta</li> <li>✓ Brasil: Instrução normativa STJ/GP n. 4/2021 – Ouvidoria das Mulheres STJ / Resolução N° 351 de 28/10/2020- <a href="https://bit.ly/40Xfuay">https://bit.ly/40Xfuay</a></li> <li>✓ Venezuela- Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia- 19/03/2007- <a href="https://bit.ly/3LOsP0o">https://bit.ly/3LOsP0o</a></li> <li>✓ República Dominicana- Protocolo de Actuación contra la violencia, acoso y discriminación del Poder Judicial- 22/11/2022- <a href="https://bit.ly/427kuLi">https://bit.ly/427kuLi</a></li> <li>✓ Ecuador- Código Orgánico de la Función Judicial- 09/03/2009- <a href="https://bit.ly/44solUq">https://bit.ly/44solUq</a></li> <li>✓ Paraguay- Mecanismo de actuación para casos de Violencia Laboral en el Poder Judicial”. Acordada de la CSJ N° 1.669 de fecha 5 de octubre de 2022- 05/12/2022- <a href="https://bit.ly/3NCbqtg">https://bit.ly/3NCbqtg</a></li> <li>✓ Puerto Rico- Política sobre HS (1989); Procedimiento acciones disciplinarias contra jueces(as) del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones por hostigamiento sexual; Proc. acciones disciplinarias contra funcionarios(a) por hostigamiento sexual- 01/07/2008- <a href="https://bit.ly/3LSTMjN">https://bit.ly/3LSTMjN</a></li> </ul>

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Chile- Acta 103-2018, Autoacordado que fija el procedimiento de actuación para la prevención, denuncia y tratamiento del acoso sexual en el Poder Judicial, fija normas especiales para el caso de acoso sexual, disciplinario general regido Acta 108-2020-01/07/2018- <a href="https://bit.ly/3AT58hm">https://bit.ly/3AT58hm</a></li> <li>✓ México (CJF)- AG del Pleno del CJF que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas; relativo a la incorporación de la perspectiva de género al procedimiento- 25/11/2020- <a href="https://bit.ly/3NyDtKd">https://bit.ly/3NyDtKd</a></li> <li>✓ México (SCJN)- Acuerdo General de Administración IX/2021 del 02/09/2021 por el que se emiten las directrices del mecanismo integral para prevenir, atender y erradicar el acoso sexual y cualquier otra forma de violencia sexual y de género (AGA IX/2021)- 03/09/2021- <a href="https://bit.ly/3LTCHWV">https://bit.ly/3LTCHWV</a></li> <li>✓ Cuba- Estrategia del Sistema de Tribunales para la incorporación de la perspectiva de género, y la prevención y atención de la violencia basada en el género, en la impartición de justicia- 16/03/2022- <a href="https://bit.ly/3nq9IAG">https://bit.ly/3nq9IAG</a></li> <li>✓ España- Protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio y frente a todas las formas de acoso y violencia- 17/02/2016- <a href="https://bit.ly/42rWimf">https://bit.ly/42rWimf</a></li> </ul>
<p><b>Órgano encargado de dar seguimiento a denuncias y quejas presentadas</b></p>	<p>Las autoridades son muy variadas por lo que se refieren específicamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Costa Rica- Tribunal de la Inspección Judicial.</li> <li>✓ El Salvador (CNJ)- Departamento de recursos humanos.</li> <li>✓ El Salvador (CSJ)- Dirección de Atención Integral a las Mujeres y Acceso a la Justicia, Unidad de Género, Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, Dirección de Talento Humano, Departamento de Asesoría en Procesos Judiciales de Personal.</li> <li>✓ Perú- Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios o ante la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar.</li> <li>✓ Nicaragua- Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.</li> </ul>

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Guatemala- Unidad de Régimen Disciplinario (personal administrativo y auxiliares judiciales) y Junta Disciplinaria (Jueces y Magistrados).</li> <li>✓ Brasil- Ouvidoria.</li> <li>✓ Venezuela- Recursos Humanos del Tribunal Supremo de Justicia.</li> <li>✓ Panamá- Sala Cuarta de Negocios Generales.</li> <li>✓ República Dominicana- Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial.</li> <li>✓ Ecuador- Las Direcciones Provinciales y Subdirección Nacional de Control Disciplinario escriben, reciben, dan seguimiento y sustancian las denuncias.</li> <li>✓ Paraguay- La División de Atención a Casos de Violencia Laboral, que se encuentra dentro de la Dirección de Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección General de Recursos Humanos.</li> <li>✓ Puerto Rico- Reciben: Director(a) Administrativo(a) de Tribunales; Jueces(as) Administradores(as); Oficina de Asuntos Legales. Investiga: Oficina Asuntos Legales.</li> <li>✓ Bolivia- Se proyecta sea la Unidad de Género y Derechos Humanos del Órgano Judicial- Unidad de Genero de TCP y/o comisiones de implementación.</li> <li>✓ Argentina- Dirección Jurídica General - Cuerpo de Auditores Generales.</li> <li>✓ Chile- Recepción denuncias dependerá de la dependencia de la persona denunciada, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, ver guía: <a href="https://bit.ly/3NB5Sz6">https://bit.ly/3NB5Sz6</a></li> <li>✓ México (CJF)- La Secretaría Ejecutiva de Disciplina, la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia y la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, quienes ordenan la apertura de la investigación.</li> <li>✓ México (SCJN)- Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas (UGIRA).</li> <li>✓ Colombia- Fiscalía General de la Nación por tratarse de un delito en nuestra legislación.</li> <li>✓ Portugal- Gabinete de apoyo al Consejo Superior de la Magistratura.</li> </ul>

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuba- Dirección de Supervisión y Atención a la población y Comité de Género.</li> <li>✓ España- Asesores confidenciales.</li> </ul>
<p><b>¿El órgano encargado de la investigación y sanción es el mismo?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En 17<sup>70</sup> de los 20 países la autoridad que investiga la falta es distinta de quien sanciona.</li> <li>✓ En Costa Rica, Panamá y Cuba la autoridad que investiga y sanciona es la misma.</li> <li>✓ En Panamá se trata de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia de Panamá.</li> <li>✓ En Cuba se trata de la Dirección de Supervisión y Atención a la población y Comité de Género.</li> </ul>
<p><b>Área competente específica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Perú- Secretaría Técnica es la responsable de atender las denuncias/quejas verbales o escritas de hostigamiento sexual, llevar a cabo la investigación preliminar y prestar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario.</li> <li>✓ Nicaragua- Comisión permanente para atención e investigación de casos de Acoso Sexual y Acoso Laboral.</li> <li>✓ Guatemala- Auditoría Interna para el personal administrativo y la Supervisión de Tribunales para personal judicial.</li> <li>✓ Brasil- Assessoria de Ética e Disciplina (no caso de servidores) e Tribunal Pleno (no caso de Ministros).</li> <li>✓ Venezuela- Ministerio Público.</li> <li>✓ Ecuador- Las Direcciones Provinciales y Subdirección Nacional de Control Disciplinario investigan.</li> <li>✓ Paraguay- Superintendencia General de Justicia. Oficina de Quejas y Denuncias, dependiente de la Superintendencia General de Justicia.</li> <li>✓ Argentina- Corte Suprema de Justicia de la Nación.</li> </ul>

<sup>70</sup> El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Portugal, España



## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Chile- La entidad ante quien se presenta la denuncia es aquella a la cual el marco normativo vigente le encarga conocer del asunto, salvo en el caso de los tribunales de primera instancia en que se establece el derecho de denunciar ante la Corte de Apelaciones.</li> <li>✓ México (CJF)- El área investigadora es la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; las áreas substanciadoras son la Secretaría Ejecutiva de Disciplina (no se puede completar la respuesta).</li> <li>✓ México (SCJN)- Investigación-Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; Substanciadora-Dirección General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial; Resolutora-Pleno SCJN/Ministra/o Presidenta conforme sus atribuciones.</li> <li>✓ Colombia- Fiscalía y jueces penales.</li> <li>✓ Portugal- Servicio de Inspección (Investiga); Consejo Permanente - Sección de Inspección y Asuntos Disciplinarios (Sanciona).</li> <li>✓ España- Comisión disciplinaria.</li> </ul>
<p><b>¿Existe la obligación de comunicar la denuncia respectiva cuando se tiene conocimiento de situaciones de acoso u hostigamiento sexual?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 14<sup>71</sup> de los 20 países contemplan la obligación de comunicar la denuncia respectiva cuando se tiene conocimiento de situaciones de acoso u hostigamiento sexual.</li> <li>✓ En Nicaragua, Panamá, Chile y España no existe dicha obligación.</li> <li>✓ Paraguay señaló que cuando se trata de personas pasantes menores de edad provenientes de instituciones educativas secundarias.</li> <li>✓ Bolivia indicó hasta la implementación de las políticas.</li> <li>✓ Colombia indicó el deber general de denuncia de hechos punibles.</li> </ul>

<sup>71</sup> Costa Rica, El Salvador (CNJ y CSJ), Perú, Guatemala, Brasil, Venezuela, República Dominicana, Ecuador, Puerto Rico, Argentina, México (CJF y SCJN), Colombia, Portugal, Cuba

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Se ofrece representación y acompañamiento legal para el personal judicial que denuncia acoso u hostigamiento sexual</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En 18<sup>72</sup> países no se ofrece representación y acompañamiento legal.</li> <li>✓ 4<sup>73</sup> de los 20 países ofrecen representación y acompañamiento legal.</li> </ul>
<p><b>Nombre de la oficina que lleva el acompañamiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Costa Rica- Área legal de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia.</li> <li>✓ El Salvador (CSJ)- Dirección de Atención Integral a las Mujeres y Acceso a la Justicia, quien puede derivar a la Unidad de Género, Secciones de Atención Integral a Víctimas o Equipos Multidisciplinario de la Jurisdicción Especializada LEIV.</li> <li>✓ Venezuela- Recursos Humanos.</li> <li>✓ México (CJF)- La Unidad de Prevención y Combate al Acoso Sexual, comienza el acompañamiento desde que tiene conocimiento de la situación, sin que sea necesario presente denuncia, así como el Instituto Federal de la Defensoría Pública.</li> </ul>

<sup>72</sup> El Salvador (CNJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (SCJN), Colombia, Portugal, Cuba, España

<sup>73</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Venezuela, México (CJF)

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Medidas para proteger a la persona denunciante</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 15<sup>74</sup> de los 20 países tienen como medida la reubicación de la parte ofendida.</li> <li>✓ 13<sup>75</sup> de los 20 países tienen como medida la suspensión temporal de la parte denunciada.</li> <li>✓ 12<sup>76</sup> de los 20 países tienen como medida el apoyo psicológico.</li> <li>✓ 11<sup>77</sup> de los 20 países tienen como medida la imposibilidad de que una de las personas involucradas califique el desempeño de la otra, si así fuera el caso.</li> <li>✓ 8<sup>78</sup> de los 20 países tienen como medida el cambio de horario.</li> <li>✓ Entre otras medidas destacan: la remoción del cargo, medidas para recuperar el clima laboral, instruir a la parte promovida de contactar a la persona.</li> <li>✓ Costa Rica indicó como otra medida el traslado de persona denunciada a otro despacho.</li> <li>✓ El Salvador (CNJ) indicó que de acuerdo con el tipo de agresión se tomará la medida y El Salvador (CSJ) indicó la remoción del cargo.</li> </ul>

<sup>74</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Panamá, República Dominicana, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Portugal, España

<sup>75</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Nicaragua, Brasil, República Dominicana, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Portugal, España

<sup>76</sup> Costa Rica, Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, República Dominicana, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), España

<sup>77</sup> Costa Rica, Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, República Dominicana, Puerto Rico, Chile, México (SCJN), Portugal, España

<sup>78</sup> Perú, Nicaragua, Brasil, República Dominicana, Puerto Rico, Argentina, México (CJF y SCJN), España

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nicaragua indicó las medidas destinadas a la recuperación del clima laboral de la unidad a la que pertenecen las personas involucradas, en tanto la situación de acoso afecta a todo el colectivo.</li> <li>✓ Puerto Rico indicó las medidas dirigidas a instruir a la parte promovida a abstenerse de contactar o comunicarse directa o indirectamente con la parte promovente por cualquier medio.</li> <li>✓ Chile indicó como medida cualquier estado del juicio, de oficio, a solicitud de parte o de la persona instructora, medidas cautelares, p.e: separación espacios físicos; suspensión temporal denunciado; traslado temporal denunciante. (Artículo 11 Acta 103-2018).</li> <li>✓ México (SCJN) indicó ver la respuesta ampliada en el oficio enviado por la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas UGIRA-A-27-2023 y SGRA 2/2023.</li> <li>✓ Ecuador indicó que no procede contestar esta pregunta por cuanto no está relacionada al procedimiento disciplinario.</li> <li>✓ No hay información disponible de Venezuela, Colombia, Cuba.</li> </ul>

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Sanciones aplicadas derivadas de responsabilidad administrativa por acoso u hostigamiento sexual</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 19<sup>79</sup> de 20 países contemplan la destitución.</li> <li>✓ 16<sup>80</sup> de 20 países contemplan la suspensión</li> <li>✓ 10<sup>81</sup> de 20 países contemplan la amonestación privada.</li> <li>✓ 5<sup>82</sup> de 20 países contemplan la amonestación pública.</li> <li>✓ 7<sup>83</sup> de 20 países contemplan la inhabilitación.</li> <li>✓ 7<sup>84</sup> de 20 países contemplan la sanción pecuniaria.</li> <li>✓ El Salvador ha adoptado diversas medidas dependiendo del caso.</li> <li>✓ Brasil indicó como otra medida el ajustamento (sic) de la conducta.</li> <li>✓ Paraguay indicó como medida diversa el apercibimiento con constancia en su legajo.</li> <li>✓ Puerto Rico indicó como medida diversa la existencia de cualquier otra medida que corresponda con la naturaleza de la actuación.</li> <li>✓ Chile indicó como medida diversa sanciones contempladas en los artículos 537 y 537 del Código Orgánico Tribunales, tales como la remoción, que es facultad de la autoridad respectiva después de una sanción disciplinaria; el traslado definitivo, facultad constitucional de la Corte Suprema.</li> <li>✓ México (SCJN) indicó que se considera una falta administrativa grave (art. 110 fracc. XIII LOPJF y 78 LGRA) y podrán ser impuestas una o más de las sanciones señaladas. véase AGA IX/2021 Art. SEXTO-medidas de reparación y garantías de no repetición con enfoque de justicia restaurativa.</li> </ul>

<sup>79</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Portugal, Cuba, España

<sup>80</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Nicaragua, Guatemala, Brasil, República Dominicana, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Portugal, Cuba, España

<sup>81</sup> Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Puerto Rico, Argentina, Chile, México (CJF), Portugal, Cuba, España

<sup>82</sup> Perú, Puerto Rico, México (CJF), Portugal, Cuba

<sup>83</sup> Perú, Nicaragua, Puerto Rico, México (CJF y SCJN), Portugal, Cuba, España

<sup>84</sup> Costa Rica, Brasil, Paraguay, Chile, México (CJF y SCJN), Portugal, Cuba

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Número de quejas recibidas por violencia o acoso por razón de género en el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2022</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El país con mayor número de quejas es Guatemala con 89.</li> <li>✓ Los países con menor número de quejas son Nicaragua y Venezuela con 2 quejas, respectivamente.</li> <li>✓ No hay información disponible de El Salvador (CNJ), Perú, Panamá, Ecuador, Argentina, Chile, Colombia, Portugal, Cuba, España.</li> <li>✓ Costa Rica registró 10 quejas; El Salvador (CSJ) 20 quejas; Nicaragua 2; Guatemala 89; Brasil 6; Venezuela 2; República Dominicana 4; Paraguay 19; Puerto Rico 22; México (CJF) 37; y México (SCJN) 3.</li> </ul>

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Número de sanciones impuestas por razón de violencia o acoso por razón de género desglosadas.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Paraguay impuso multas pecuniarias.</li> <li>✓ Costa Rica, Nicaragua y Puerto Rico impusieron la amonestación a 3 hombres.</li> <li>✓ El Salvador (CSJ), Guatemala y Puerto Rico impusieron la suspensión a 2 mujeres y 9 hombres.</li> <li>✓ Nicaragua, República Dominicana y Puerto Rico impusieron la destitución a una mujer y a 3 hombres.</li> <li>✓ Puerto Rico impuso la inhabilitación a 2 hombres.</li> <li>✓ Perú impuso sanciones en las evaluaciones.</li> <li>✓ Brasil impuso como sanción en actos de violencia o acoso por razón de género el regreso a la empresa subcontratada.</li> <li>✓ No hay información disponible de El Salvador, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF), Colombia, Portugal, Cuba, España.</li> <li>✓ México (SCJN) indicó que no hay registro SGRA 2/2023.</li> </ul>
<p><b>Número de quejas por acoso sexual en el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2022</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El país con mayor número de quejas fue Costa Rica y el país con menor número fue Nicaragua.</li> <li>✓ Costa Rica registró 181; Perú 4; Nicaragua una; Guatemala 11; Brasil 3; Venezuela 3; República Dominicana 4; Ecuador 7; Paraguay 3; Puerto Rico 12; Chile 22; México (CJF) 159; México (SCJN) 7.</li> <li>✓ No hay información disponible de El Salvador (CNJ), Panamá, Bolivia, Argentina, Colombia, Portugal, Cuba, España.</li> </ul>

## SECCIÓN V. VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACOSO/HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Número de sanciones impuestas desglosadas por género lo correcto es sexo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Paraguay impuso una multa pecuniaria a 2 hombres.</li> <li>✓ Costa Rica y Chile impusieron la amonestación a 5 hombres.</li> <li>✓ Costa Rica, Perú, Guatemala, Puerto Rico, Chile y México (CJF) impusieron la suspensión a 47 hombres.</li> <li>✓ Costa Rica, Nicaragua, República Dominicana, Ecuador, Puerto Rico, Chile, México (CJF) impusieron la destitución a 25 hombres.</li> <li>✓ Puerto Rico y México (CJF) impusieron la inhabilitación a 6 hombres.</li> <li>✓ No hay información disponible de El Salvador, Brasil, Venezuela, Bolivia, Argentina, México (SCJN), Colombia, Portugal, Cuba, España.</li> </ul>



## VI. MÉTODO DE ANÁLISIS PARA IDENTIFICAR SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Indicadores temáticos	Hallazgos
<b>Guía/manual/lineamientos elaborados por el Poder Judicial para juzgar con perspectiva de género</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 16<sup>85</sup> de los 20 países tiene un manual para juzgar con perspectiva de género.</li> <li>✓ Solo 3<sup>86</sup> países no cuentan con un manual para juzgar con perspectiva de género.</li> <li>✓ No hay información disponible de El Salvador (CNJ) y España.</li> <li>✓ Perú indicó un enlace con una resolución- Resolución 000037-2022-OAL-GG-PJ <a href="https://bit.ly/40I7tWZ">https://bit.ly/40I7tWZ</a></li> </ul>
<b>Manual específico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Costa Rica- Propuesta modelo de incorporación de la perspectiva de género en las sentencias- <a href="https://bit.ly/3oRuARn">https://bit.ly/3oRuARn</a> y <a href="https://bit.ly/3n1Btzm">https://bit.ly/3n1Btzm</a></li> <li>✓ El Salvador (CSJ)- Compilación y análisis de criterios jurisprudenciales sobre una vida libre de violencia para mujeres y niñas- <a href="https://bit.ly/3LdORZ7">https://bit.ly/3LdORZ7</a></li> <li>✓ Perú- Resolución Administración 000114-2022-P-CE- <a href="https://bit.ly/40I7tWZ">https://bit.ly/40I7tWZ</a> y <a href="https://bit.ly/44deVMt">https://bit.ly/44deVMt</a></li> <li>✓ Nicaragua no proporcionó detalle.</li> <li>✓ Guatemala- Herramientas para la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género- Compilación en materia de derechos humanos-<a href="https://bit.ly/3LtGo4b">https://bit.ly/3LtGo4b</a></li> <li>✓ Brasil- Protocolo para juzgamiento con perspectiva de género 2021- <a href="https://bit.ly/3LPduga">https://bit.ly/3LPduga</a></li> <li>✓ Venezuela- Competencia de los tribunales de jurisdicción en materia de violencia contra la mujer- <a href="https://bit.ly/41YkOvs">https://bit.ly/41YkOvs</a></li> <li>✓ Panamá- Política institucional de acceso a la justicia y género del órgano judicial- <a href="https://bit.ly/3nI40zZ">https://bit.ly/3nI40zZ</a></li> <li>✓ República Dominicana- Protocolo de actuación contra la violencia, discriminación y acoso del Poder Judicial- <a href="https://bit.ly/412P9lj">https://bit.ly/412P9lj</a> . El documento adjunto de República Dominicana hace referencia al Protocolo y el enlace de consulta a la base para la consulta de actas del</li> </ul>

<sup>85</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia, Portugal

<sup>86</sup> Nicaragua, Puerto Rico, Cuba

## VI. MÉTODO DE ANÁLISIS PARA IDENTIFICAR SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<p>Consejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ecuador- Herramienta para la aplicación de estándares jurídicos sobre los derechos de las mujeres en las sentencias- <a href="https://bit.ly/42khH0L">https://bit.ly/42khH0L</a></li> <li>✓ Paraguay- Guía para garantizar el acceso a la justicia de todas las personas sin distinción en Paraguay- <a href="https://bit.ly/44oqOiR">https://bit.ly/44oqOiR</a></li> <li>✓ Bolivia- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género- <a href="https://bit.ly/3VBVp8M">https://bit.ly/3VBVp8M</a> El enlace de Bolivia remite al observatorio de género.</li> <li>✓ Argentina- Principios generales de actuación en casos de violencia doméstica contra las mujeres- <a href="https://bit.ly/44v7gku">https://bit.ly/44v7gku</a></li> <li>✓ Chile- Cuaderno Buenas Prácticas para incorporar perspectiva género en la administración de Justicia- <a href="https://bit.ly/42o0MdW">https://bit.ly/42o0MdW</a></li> <li>✓ México (CJF y SCJN)- Protocolo para juzgar con perspectiva de género 2022- <a href="https://bit.ly/40YRB2d">https://bit.ly/40YRB2d</a></li> <li>✓ Colombia- Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva- <a href="https://bit.ly/3ny1N44">https://bit.ly/3ny1N44</a> ; Lista de verificación: Herramienta virtual de apoyo para la identificación e incorporación de la perspectiva de género desde el enfoque diferencial de las sentencias- <a href="https://bit.ly/3VvZz1U">https://bit.ly/3VvZz1U</a></li> <li>✓ Portugal- Observatório Judicial da Violência de Género e Doméstica- <a href="https://bit.ly/3pbAldb">https://bit.ly/3pbAldb</a></li> </ul>

## VI. MÉTODO DE ANÁLISIS PARA IDENTIFICAR SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Indicadores temáticos	Hallazgos
<b>Temáticas que aborda la guía/manual/lineamientos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 15<sup>87</sup> de los 20 países contemplan herramientas para el conocimiento y análisis de los antecedentes desde una perspectiva de género.</li> <li>✓ 14<sup>88</sup> de 20 países contemplan la utilización de estándares internacionales sobre igualdad, no discriminación y género.</li> <li>✓ 12<sup>89</sup> de los 20 países contemplan el uso de lenguaje incluyente.</li> <li>✓ 11<sup>90</sup> de 20 países contemplan ejemplos de casos nacionales, de derecho comparado e internacional.</li> <li>✓ 11<sup>91</sup> de 20 países contempla la valoración de las pruebas conforme a estándares de igualdad y no discriminación.</li> <li>✓ 10<sup>92</sup> de 20 países emplean la metodología de interseccionalidad.</li> <li>✓ 9<sup>93</sup> de 20 países contemplan reparaciones transformadoras.</li> <li>✓ 8<sup>94</sup> de 20 países contemplan herramientas para evitar la aplicación de estereotipos.</li> <li>✓</li> </ul>

<sup>87</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia

<sup>88</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Guatemala, Brasil, Venezuela, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia

<sup>89</sup> Costa Rica, Perú, Guatemala, Brasil, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Bolivia, Argentina, México (CJF y SCJN), Colombia.

<sup>90</sup> El Salvador (CSJ), Perú, Guatemala, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia

<sup>91</sup> Costa Rica, Perú, Guatemala, Brasil, República Dominicana, Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia.

<sup>92</sup> Perú, Guatemala, Brasil, República Dominicana, Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia

<sup>93</sup> El Salvador (CSJ), Perú, Guatemala, República Dominicana, Paraguay, Bolivia, Argentina, México (CJF), Colombia

<sup>94</sup> Guatemala, Brasil, República Dominicana, Ecuador, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN)

## VI. MÉTODO DE ANÁLISIS PARA IDENTIFICAR SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>¿Base de datos pública e interactiva para consultar información sobre sentencias en las que se juzgó con perspectiva de género?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 11<sup>95</sup> de 20 países tienen una base de datos pública para consultar información sobre sentencias en las que se juzgó con perspectiva de género.</li> <li>✓ Costa Rica adjuntó el enlace <a href="https://bit.ly/3oS0Hi7">https://bit.ly/3oS0Hi7</a> ; El Salvador (CSJ)- <a href="https://bit.ly/448QLTn">https://bit.ly/448QLTn</a> ; Perú- <a href="https://bit.ly/3LFHISX">https://bit.ly/3LFHISX</a> ; Guatemala- <a href="https://bit.ly/3VpmHyS">https://bit.ly/3VpmHyS</a> ; Paraguay- <a href="https://bit.ly/3pblNKc">https://bit.ly/3pblNKc</a> ; Argentina- <a href="https://bit.ly/345WBWB">https://bit.ly/345WBWB</a> ; Chile- <a href="https://bit.ly/3LUTEQS">https://bit.ly/3LUTEQS</a> ; México (CJF)- <a href="https://bit.ly/3p2NAg1">https://bit.ly/3p2NAg1</a> ; México (SCJN)- <a href="https://bit.ly/3oYvrzS">https://bit.ly/3oYvrzS</a></li> <li>✓ Venezuela indicó el enlace a su página principal- <a href="https://bit.ly/42jZNeu">https://bit.ly/42jZNeu</a></li> <li>✓ República Dominicana señaló buenas prácticas para fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales de República Dominicana.</li> <li>✓ Bolivia indicó el enlace a su observatorio de Género- <a href="https://bit.ly/3VBVp8M">https://bit.ly/3VBVp8M</a></li> <li>✓ Colombia refirió el Sistema de consulta de jurisprudencia de los Tribunales Superiores y Administrativos de Distrito Judicial- <a href="https://bit.ly/42ooOFt">https://bit.ly/42ooOFt</a></li> </ul>

<sup>95</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Guatemala, Venezuela, Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF y SCJN), Colombia

## VII. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DURANTE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19

Indicadores temáticos	Hallazgos
<p><b>Toma de decisiones específicas para asegurar la atención de las víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales durante la pandemia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 17<sup>96</sup> de 20 países adoptaron decisiones durante la pandemia para asegurar la atención de las víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales.</li> <li>✓ Nicaragua, México (SCJN) y Portugal no tomaron decisiones específicas.</li> <li>✓ No hay información disponible de El Salvador (CNJ) España.</li> </ul>
<p><b>Decisiones específicas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Costa Rica emitió circulares.</li> <li>✓ El Salvador (CSJ) principalmente creó la línea telefónica de orientación gratuita "198" y no se dejaron de brindar los servicios judiciales.</li> <li>✓ Perú designó órganos jurisdiccionales y administrativos indispensables en el periodo de emergencia y habilitó a jueces especializados de familia y/o mixtos competentes para dictar medidas de protección y/o cautelares.</li> <li>✓ Guatemala emitió disposiciones de la Presidencia del Organismo Judicial y Circulares de la Secretaría General de la Presidencia y protocolos de Audiencias virtuales incluyendo juzgados y Tribunales en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer; y Protocolo de Audiencia Virtuales con enfoque victimológico para Juzgados de Paz en coordinación con Órganos Especial.</li> <li>✓ Brasil emitió la Portaria CNJ 70/2020: Institui Grupo de Trabalho destinado à elaboração de estudos para a indicação de soluções ao Conselho Nacional de Justiça voltadas à prioridade de atendimento das vítimas de violência doméstica e familiar ocorrida durante o isolamento y la campaña Sinal Vermelho.</li> <li>✓ Venezuela emitió diversas resoluciones de la Sala Plena.</li> <li>✓ Panamá mantuvo la suspensión de los términos judiciales y tomó medidas adicionales para los despachos judiciales y administrativos a nivel nacional.</li> </ul>

<sup>96</sup> Costa Rica, El Salvador (CSJ), Perú, Guatemala, Brasil, Venezuela, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Puerto Rico, Bolivia, Argentina, Chile, México (CJF), Colombia, Cuba.

## VII. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DURANTE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19

Indicadores temáticos	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ República Dominicana emitió un acta extraordinaria con medidas preventivas de carácter general, administrativas y funcionales, para el buen funcionamiento institucional y velar por la protección de la salud de las personas.</li> <li>✓ Ecuador emitió resoluciones.</li> <li>✓ Paraguay atendió procedimientos durante la emergencia sanitaria otorgó una prórroga de medidas de protección a favor de víctimas de violencia y emitió pautas para fijación de audiencias penales durante la Declaración de Emergencia Sanitaria.</li> <li>✓ Puerto Rico maximizó el uso de la tecnología para prestar servicios y mantener la comunidad orientada; guías de videoconferencias para facilitar el mecanismo de peticiones de órdenes de protección por VG, impulsó un sistema para solicitar órdenes de protección y asuntos urgentes de forma remota desde salas de investigación y cuarteles de la policía mediante videoconferencia, así como la utilización de formularios interactivos para solicitar OP.</li> <li>✓ Bolivia creó Juzgados de Violencia.</li> <li>✓ Argentina emitió una guía de medidas y atención dispuesta en todo el país.</li> <li>✓ Chile emitió un protocolo de atención para acceder a canales de denuncia de violencia intrafamiliar y de violencia de género y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en los tribunales del país, así como un acta sobre funcionamiento del Poder Judicial durante la emergencia sanitaria.</li> <li>✓ México (CJF) instruyó dar atención y trámite a casos urgentes, entre los que encontramos casos de violencia familiar y contra las mujeres en general.</li> <li>✓ Colombia emitió Medidas COVID19.</li> <li>✓ Cuba emitió la Instrucción 248, de 31-3-2020, del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular.</li> </ul>
<p><b>Comportamiento de las denuncias impuestas en los</b></p>	<p>✓ En 7<sup>97</sup> de los 20 países las denuncias impuestas en los juzgados que conocen violencia doméstica aumentaron durante la pandemia.</p>

<sup>97</sup> El Salvador (CSJ), Perú, Brasil, Paraguay, Bolivia, Portugal, Cuba

## VII. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DURANTE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19

Indicadores temáticos	Hallazgos
<b> juzgados que conocen violencia doméstica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En 6<sup>98</sup> de los 20 países las denuncias impuestas en los juzgados que conocen violencia doméstica disminuyeron.</li> <li>✓ En 2<sup>99</sup> de los 20 países no hubo diferencia en el número de las denuncias impuestas.</li> </ul>
<b> Comportamiento de las denuncias interpuestas por delitos sexuales contra personas menores de edad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En 5<sup>100</sup> de los 20 países aumentaron las denuncias interpuestas por delitos sexuales contra personas menores de edad durante la pandemia.</li> <li>✓ En 3<sup>101</sup> de los 20 países disminuyeron las denuncias interpuestas por delitos sexuales contra personas menores de edad.</li> <li>✓ En 2<sup>102</sup> de los 20 países no hubo diferencia.</li> </ul>

<sup>98</sup> Costa Rica, Guatemala, República Dominicana, Puerto Rico, Argentina, Chile

<sup>99</sup> Nicaragua y Ecuador.

<sup>100</sup> Perú, Paraguay, Bolivia, Portugal, Cuba

<sup>101</sup> Guatemala, República Dominicana, Argentina

<sup>102</sup> Costa Rica, Nicaragua